MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

CONTRATO DE REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa ARF CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3406771-0* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N°3.406.771 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.711.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°08/2017- REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS - ID N°336.711, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE N°01

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	93,74	5.500	515.570
2	Replanteo	Metros cuadrados	93,74	10.000	937.400
3	Reparación de techo	Metros cuadrados	30	150.000	4500000
4	Reparación de cielorazo de machimbre	Metros cuadrados	30	40.000	1200000
5	contrapiso de cascote	Metros cuadrados	10	35.000	350.000
6	Piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	10	80.000	800.000
7	Abertura metalica-reparacion de balancines	Metros cuadrados	9,42	235.000	2213700
8	Pinturas- de paredes a latex	Metros cuadrados	379,61	22.000	8351420
9	Pinturas-de viga cumbrera, galeria, encadenado y pilares al latex	Metros cuadrados	50,29	20.000	1.005.800
10	Pinturas- de cielorazo de machimbre	Metros cuadrados	130,95	26.000	3.404.700
11	Pinturas- de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	8,4	26.000	218.400
12	Pinturas- de balancín	Metros cuadrados	28,27	26.000	735.020
13	Vidrios dobles	Metros cuadrados	0,79	190.000	150.100
14	Artefactos eléctricos e instalación ventilador	Unidad Medida Global	1	5.300.000	5300000
15	Reparación de pizarrón	Unidad Medida Global	2	150.000	300000
16	Pintura de postes y cordón	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3600000
17	dos escalones de mampostería revocada	Unidad Medida Global	1	450.000	450000
18	limpieza final	Metros cuadrados	93,74	5.500	515.570
19	Placa de granito	Unidad	1	2.000.000	2000000
Precio Total					**36.547.680**

LOTE N°02

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Replanteo	Metros cuadrados	93,74	10.000	937400
2	Demolición de techo	Metros cuadrados	100	15.000	1500000
3	Demolición de pared	Metros cuadrados	15	15.000	225000
4	Demolición de columnas de madera	Unidad Medida Global	1	450.000	450000
5	Vigas de galería de H° A°	Metros cúbicos	1,47	2.200.000	3.234.000
6	Vigas cumbrera de H° A°	Metros cúbicos	2,1	2.390.000	5.019.000
7	Encadenado de H° A° Superior	Metros cúbicos	2,29	1.800.000	4122000
8	Muro de elevacion de 0.15 para revocar	Metros cuadrados	47,76	95.000	4414696
9	Pilar de 0.35x0.35 visto para corredor	Metro lineal	11,5	160.000	1840000
10	Techo de teja españolar y tejuelon con tirante de ybyrapyta	Metros cuadrados	205,8	295.000	60711000
11	Revoque interior -exterior a 1 capa	Metros cuadrados	95,52	30.000	2794915
12	Revoque de viga cumbrera, galeria y encadenado de H° A°	Metros cuadrados	25,2	48.000	1209600
13	Revoque de pilares	Metros cuadrados	12,07	45.000	543150
14	Pintura de paredes al latex	Metros cuadrados	461,41	22.000	10151020
15	Pintura de viga cumbrera, encadenado y pilares al látex	Metros cuadrados	25,2	20.000	504000
16	Pintura de abertura metalica con pintura sintética	Metros cuadrados	14,04	30.000	421200
17	Pintura de tejuelones al barniz	Metros cuadrados	205,8	17.000	3498600
18	Pintura de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	15,12	26.000	393120
19	Limpieza final	Metros cuadrados	93,74	5.500	515570
20	Placa de granito	Unidad	1	2.000.000	2000000
Precio Total					**104.484.271**

El monto total del contrato que asciende la suma **GS:** EL LOTE N°01 POR EL MONTO DE GS. 36.547.680(TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA) Y EL LOTE N°02 POR EL MONTO DE GS. 104.484.271(CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de construcción de la obra: 50 (cincuenta) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza/Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 100 (cien) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral

conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año 2.017.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
Secretaria

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abog: Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 346
Antonio Ramón Figueredo
ARF CONSTRUCCIONES
Contratista